

**Memorando Nro. MEF-SFP-2023-0784-M**

**Quito, D.M., 22 de agosto de 2023**

**PARA:** Sra. Lcda. María Paulina Altamirano Sánchez  
**Directora de Comunicación Social**

**ASUNTO:** Publicación documentos: Préstamo suscrito CFA 11904 de la Corporación Andina de Fomento (CAF) y el GAD Municipal de La Libertad, para financiar parcialmente el "Programa de Infraestructura Urbana del Cantón La Libertad"

De mi consideración:

Mediante Resolución Ministerial Nro. 0063 con fecha 20 de diciembre del 2022, se autorizó la contratación y se aprobó los términos y condiciones financieras del endeudamiento del contrato del Préstamo suscrito CFA 11904 de la Corporación Andina de Fomento (CAF) y el GAD Municipal de La Libertad, para financiar parcialmente el "Programa de Infraestructura Urbana del Cantón La Libertad" con la garantía soberana de la República del Ecuador por un monto de hasta USD 26.891.460,00 (veintiséis millones ochocientos noventa y un mil cuatrocientos sesenta dólares americanos).

Conforme a lo establecido en el artículo 132 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, el préstamo fue registrado en el Libro de Registro de Contratos de la deuda Pública Externa de esta Subsecretaría bajo la inscripción No. 720 de 10 de enero de 2023.

El inciso segundo del artículo 137 del COPLAFIP establece: "Cuando a criterio del ente rector de las finanzas públicas, la divulgación de la información contenida en actos administrativos, contratos, convenios o documentación vinculada con operaciones de novación de operaciones de endeudamiento público, emisión, colocación o recompra de títulos del Estado, pudiera generar pérdidas o condiciones desfavorables a los intereses del Estado, los respectivos actos, contratos, convenios o documentación serán declarados secretos y reservados por aquél Ministerio, carácter que se mantendrá hasta que se proporcione la información previa a la subasta o transacción respectiva en el mercado de valores en el caso de colocación y recompra, o hasta que culmine la operación respectiva. Inmediatamente después, toda la información será publicada".

El "Reglamento para la organización interna y funcionamiento del Comité de deuda y financiamiento", en su disposición general tercera establece: "La información de las operaciones de endeudamiento público interno o externo, serán consideradas como reservadas hasta que culmine la operación respectiva, a fin de evitar se generen pérdidas o condiciones desfavorables a los intereses del Estado. Inmediatamente después, la información se publicará en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Memorando Nro. MEF-SFP-2023-0784-M**

**Quito, D.M., 22 de agosto de 2023**

Para efectos de la publicación, se considerará que la operación ha culminado cuando se han suscrito los documentos legales pertinentes, o, previo a la subasta o transacción respectiva en el mercado de valores en el caso de colocación y recompra de valores”.

Con estos antecedentes, y para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Comité de Deuda y Financiamiento, remito copia del contrato de la operación de financiamiento público y la Resolución No. 063 del 20 de diciembre del 2022; para su publicación en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas.

El link de publicación es: <https://www.finanzas.gob.ec/biblioteca/>

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Ing. Jorge Villarroel Chalan

**SUBSECRETARIO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO**

Anexos:

- res-2022-0063-signed0111842001692724041.pdf
- contrato\_de\_préstamo\_-\_caf\_y\_gadmcll0661553001692724041.pdf

Copia:

Ec. Milton Coronel Quintanilla

**Director Nacional de Negociación y Financiamiento Público, Encargado**

Srta. Mgs. Vicky Alejandra Villacreses Arauz

**Servidor Público 7**

vava/mvcq